



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de octubre de 2021 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio 2021 dirigidas a asociaciones de madres y padres de alumnos/as de los centros de enseñanza del municipio.

BDNS (Identif.): 592988.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/592988>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de octubre de 2021 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio 2021 dirigidas a asociaciones de madres y padres de alumnos/as de los centros de enseñanza del municipio.

BDNS (Identif.): 592988.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. – Beneficiarios.

Entidades o asociaciones de carácter educativo, domiciliadas en el municipio del Valle de Mena e inscritas en el registro municipal, sin fin de lucro, con ámbito municipal y que cumplan con los requisitos establecidos en el art. 4.º de la ordenanza reguladora.

Segundo. – Finalidad.

Subvencionar la realización de actividades en materia educativa para el año 2021.

Tercero. – Bases reguladoras.

Convocatoria pública y bases por las que se han de regir las subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio 2021 dirigidas a asociaciones de madres y padres de alumnos/as de los centros de enseñanza del municipio.

Ordenanza municipal reguladora de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro.

Cuarto. – Importe.

La cuantía total de la subvención no podrá sobrepasar el 50% del coste de la actividad o servicio al que se aplique.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

A partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta el 30 de diciembre de 2021.

En Villasana de Mena, a 22 de octubre de 2021.

La alcaldesa,
Lorena Terreros Gordón